

AVISO COMPLEMENTARIO



ÁNGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 9 DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS A SER INTEGRADAS EN PESOS O EN ESPECIE A TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE SU FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$200.000.000 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES) AMPLIABLES POR HASTA \$400.000.000 (PESOS CUATROCIENTOS MILLONES)

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES POR HASTA V/N US\$ 50.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) a (i) el aviso de suscripción de fecha 12 de agosto de 2021 (el “Aviso de Suscripción”) (ii) el suplemento de precio de fecha 12 de agosto de 2021 (el “Suplemento de Precio”), ambos publicados en la misma fecha en la AIF, en el sitio web institucional de la Emisora (www.angelestrada.com.ar), en el micrositio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE y en el Boletín Diario de BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV y (iii) el prospecto del Programa de fecha 15 de junio de 2021 (el “Prospecto”), cuya versión resumida fue publicada también en la misma fecha en la AIF, en el sitio web institucional de la Emisora, www.angelestrada.com.ar, en el Boletín Diario de BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV y en el sitio web del MAE. Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que a los mismos se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Precio o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Precio y en el Aviso de Suscripción, se informa al público inversor en relación con las Obligaciones Negociables Clase 9 a ser integradas en especie que, por el equivalente de cada \$1 de saldo de capital de las Obligaciones Negociables Elegibles integradas en especie, cada Oferente recibirá \$1,06982 de valor nominal de Obligaciones Negociables (la “Relación de Canje”). A los efectos del cálculo de la Relación de Canje correspondiente, la Emisora tuvo en cuenta, entre otras cuestiones, sin limitación, el capital residual y los intereses devengados y pendientes de pago bajo las Obligaciones Negociables Elegibles y otras condiciones a determinarse por la Sociedad incluyendo pero no limitado a las condiciones de mercado existentes para instrumentos de similares características. El cálculo de la Relación de Canje fue determinado por la Emisora, no resultando responsables los Colocadores frente a cualquier reclamo por parte de los inversores respecto a la determinación de la misma. El Inversor deberá tener en cuenta que en caso de integrar en especie, la cantidad de valores nominales de Obligaciones Negociables a serle adjudicadas, en base a la Relación de Canje, será redondeado de manera que en caso que la cantidad de valores nominales de Obligaciones Negociables a serle adjudicadas no coincida con un número entero, en dicho caso se redondearán para abajo los decimales en el cálculo de las Obligaciones Negociables a serle adjudicadas.

Asimismo, la Sociedad, conforme surge del Aviso de Suscripción y debido a que por un error involuntario no se ha reflejado en el Suplemento de Precio, informa y ratifica que exclusivamente a partir de la finalización del 6to mes, contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora tendrá el derecho, a su sola opción, de rescatar las Obligaciones Negociables parcial o totalmente a un precio de rescate equivalente a 103% del valor nominal de las Obligaciones Negociables junto con los intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de rescate. La Sociedad garantizará la igualdad de trato entre los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 9. La decisión será publicada en los sistemas de información de los mercados donde se listen las Obligaciones Negociables y en la AIF. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Suplemento de Precio y en el Aviso de Suscripción.

La información incluida en el presente Aviso Complementario es información parcial complementaria que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Precio y en el Aviso de Suscripción. El Prospecto, el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario, como así también todos los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición del público inversor en las oficinas de los Colocadores previamente indicadas, en la AIF de la Comisión Nacional de Valores (www.argentina.gob.ar/cnv) y en el sitio web del Emisor (www.angelestrada.com.ar). Los

interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

La fecha de este Aviso Complementario es de fecha 17 de agosto de 2021.

Organizadores



Cohen S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral Número de matrícula asignado 21
de la CNV



Banco Santander Río S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral Número de matrícula
asignado 72 de la CNV



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y
Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 64 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Número de matrícula asignado 22 de la CNV

Agentes Colocadores



Cohen S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral Número de matrícula asignado 21
de la CNV



Banco Santander Río S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral Número de matrícula
asignado 72 de la CNV



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 64 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Número de matrícula asignado 22 de la CNV



Allaria Ledesma & Cía. S.A.
Agente de liquidación y Compensación y Agente de
Negociación
Integral Matrícula CNV N° 24

Sergio Tálamo
Autorizado